

**D.J. (448)**

**SANTIAGO, 8 MAYO 2024**

## **RESOLUCIÓN N° 01495 EXENTA**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución Exenta N° 03891 de 29 de septiembre de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 4671 de fecha 17 de noviembre de 2023 que aprueba el Programa de Movilidad de Doctorado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, enmarcado en el concurso de Fortalecimiento de Programas de Doctorado 2023, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID); la Resolución Exenta N° 4676 de 2023 que entrega dinero por pasantías a estudiantes de Posgrado; lo solicitado por memorándum N° 84 de fecha 23 de abril de 2024 enviados por el Director de la Escuela de Postgrado;

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

**2.** Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

**3.** Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

**4.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

**5.** Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana con el fin de materializar dichos objetivos, mediante la Resolución Exenta N° 03891 de 29 de septiembre de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 4671 de fecha 17 de noviembre de 2023 aprobó el Programa de Movilidad de Doctorado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, enmarcado en el concurso de Fortalecimiento de Programas de Doctorado 2023, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID). Así, este Programa ofrece becas para promover y favorecer la movilidad internacional de estudiantes del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos de la UTEM hacia instituciones de prestigio internacional en cualquier país de Latinoamérica —exceptuando a Chile—, Europa, EE. UU. y Asia.

**6.** Que, de esta manera, el Programa de Movilidad de estudiantes de Doctorado, en su convocatoria 2023 se orientaba al Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales

e Ingeniería de Procesos de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), dado que se enmarca en el Concurso de Fortalecimiento de Programas de Doctorado de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID), en articulación con el Plan de Mejora del Programa de Doctorado, en coherencia con los principios orientadores de la movilidad de postgrado y con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 4676 de 2023 se entregó dinero por pasantías a estudiantes de Posgrado:

Estudiante	RUT	Destino	Días	Monto
EDUARDO GUSTAVO HERNÁNDEZ OJEDA	██████████	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México.	103	\$6.597.000
JAIME ANTONIO ORELLANA OYANEDEL	██████████	Universidad de Groningen, Países Bajos.	182	\$11.562.533
CAROLINA QUEZADA BARCENAS	██████████	Universidad de Guelph, Canadá.	144	\$8.606.000
		Total		\$26.765.533

8. Que, mediante memorándum N° 84 de fecha 23 de abril de 2024 enviados por el Director de la Escuela de Postgrado, ha solicitado la modificación de dicho acto administrativo, para efectos de adjudicar por el total a cada uno de los tres estudiantes, omitiendo el desglose de cada uno de los gastos.

9. Que, asimismo, ha solicitado que, adicionalmente, en el marco de los ítems financiados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) para el Concurso fortalecimiento de programas de doctorado Convocatoria año 2022, solicita que se adjudiquen, además, fondos disponibles a los mismos estudiantes indicados anteriormente, por un monto de \$1.800.000 a cada uno:

- Eduardo Gustavo Hernández Ojeda, RUT ██████████ por un total de \$1.800.000.
- Jaime Antonio Orellana Oyanedel, RUT ██████████ por un total de \$1.800.000.
- Carolina Quezada Barcenas, RUT ██████████ por un total de \$1.800.000.

Indica que, estos pagos estarían destinados a la ayuda de viaje para la Adquisición de libros y revistas, Insumos computacionales, Reactivos e insumos de laboratorios, Materiales de oficina o Compra de servicios, relacionados con la pasantía, por concepto de "Otros Gastos de Operación", conforme lo acordado en el Convenio folio 86220037 en el marco del concurso fortalecimiento de programas de doctorado convocatoria año 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 11202/2022 de la ANID.

10. Que, el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, fija las normas para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de la Educación Superior.

11. Que, el artículo 3° del referido Decreto Supremo, en el ítem de "Gastos" N° 3 sobre "Transferencias", se señala que son los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: *Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros*. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

12. Que, los fondos asignados para el Programa de Movilidad de estudiantes de Doctorado: Fondo de Fortalecimiento 2023 fueron considerado en el Presupuesto de la Universidad, pues sus fines van en línea con el cumplimiento de la misión y visión de esta Casa de Estudios Superiores y el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025.

13. Que, la Universidad cuenta con los fondos necesarios para llevar a cabo la entrega de dinero por pasantía de las personas adjudicadas del Programa de Movilidad de estudiantes de Doctorado: Fondo de Fortalecimiento 2023.

14. Que, por último, la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015, fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, siendo aplicable a esta Casa de Estudios Superiores. En consecuencia, los montos asignados deberán ser rendidos conforme al procedimiento señalado en dicha norma, por tanto;

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE**, el punto N° 1, de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 4676 de 2023, de la siguiente manera:

**Donde dice:**

**"1.ADJUDÍQUESE**, los fondos del Programa de Movilidad de estudiantes de Doctorado: Fondo de Fortalecimiento 2023 a las siguientes estudiantes del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos de la UTEM



Estudiante	Eduardo Gustavo Hernández Ojeda
RUT	██████████
Destino	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Pais	México
Ciudad	Ciudad de México
Región	Norte América
Fecha de inicio	22-01-2024
Fecha de término	04-05-2024
Días	103
Manutención según destino (USD)	USD 1.500
Manutención según destino (en pesos)	\$1.470.000
Valor diario	\$49.000
Seguro Internacional	\$550.000
Manutención total	\$5.047.000
Pasajes	\$1.000.000
Total	\$6.597.000

Estudiante	Jaime Antonio Orellana Oyanedel
RUT	██████████
Destino	Universidad de Groningen
Pais	Países Bajos
Ciudad	Groningen
Región	Europa
Fecha de inicio	05-01-2024
Fecha de término	05-07-2024

Días	182
Manutención según destino (USD)	USD 1.600
Manutención según destino (en pesos)	\$1.568.000
Valor diario	\$52.267
Seguro Internacional	\$550.000
Manutención total	\$9.512.533
Pasajes	\$1.500.000
Total	\$11.562.533

Estudiante	Carolina Quezada Barcenas
RUT	██████████
Destino	Universidad de Guelph
País	Canadá
Ciudad	Ontario
Región	Norte América
Fecha de inicio	02-01-2024
Fecha de término	25-05-2024
Días	144
Manutención según destino (USD)	USD 1.500
Manutención según destino (en pesos)	\$1.470.000
Valor diario	\$49.000
Seguro Internacional	\$550.000
Manutención total	\$7.056.000
Pasajes	\$1.000.000
Total	\$8.606.000

**Debe decir:**

**"1.ADJUDÍQUESE,** los fondos del Programa de Movilidad de estudiantes de Doctorado: Fondo de Fortalecimiento 2023 a las siguientes estudiantes del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos de la UTEM

Estudiante	Eduardo Gustavo Hernández Ojeda
RUT	██████████
Destino	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
País	México
Ciudad	Ciudad de México
Región	Norte América
Fecha de inicio	22-01-2024
Fecha de término	04-05-2024
Días	103
Total	\$6.597.000

Estudiante	Jaime Antonio Orellana Oyanedel
RUT	██████████
Destino	Universidad de Groningen
País	Países Bajos
Ciudad	Groningen
Región	Europa
Fecha de inicio	05-01-2024
Fecha de término	05-07-2024
Días	182
Total	\$11.562.533

Estudiante	Carolina Quezada Barcenás
RUT	██████████
Destino	Universidad de Guelph
País	Canadá
Ciudad	Ontario
Región	Norte América
Fecha de inicio	02-01-2024
Fecha de término	25-05-2024
Días	144
Total	\$8.606.000

- DÉJESE CONSTANCIA**, que los montos indicados en el numeral anterior – N° 1- ya fueron transferidos a los estudiantes beneficiarios.
- ADJUDÍQUESE**, los fondos del Programa de Movilidad de estudiantes de Doctorado: Fondo de Fortalecimiento 2023 a las siguientes estudiantes del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos de la UTEM

Estudiante	Eduardo Gustavo Hernández Ojeda
RUT	██████████
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	\$1.800.000

Estudiante	Jaime Antonio Orellana Oyanedel
RUT	██████████
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	\$1.800.000

Estudiante	Carolina Quezada Barcenás
RUT	██████████
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	\$1.800.000

- AUTORIZÉSE**, la transferencia de fondos, señalados en el numeral anterior -N° 3-, en virtud del Decreto Supremo N° 180 del año 1987 del Ministerio de Ha-

cienda, únicamente para desarrollar los fines de la movilidad internacional señalada en la Resolución Exenta N° 03891 de 29 de septiembre de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 4671 de fecha 17 de noviembre de 2023 que, aprobó el Programa de Movilidad de Doctorado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, enmarcado en el concurso de Fortalecimiento de Programas de Doctorado 2023, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID).



**5. IMPÚTESE**, los gastos al 01080300-011 Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, bajo el concepto presupuestario 12321.11 - Gastos por Becas Estudiantiles de Postgrado.

**6. INSTRÚYASE**, que los montos asignados a cada persona adjudicada por pasantía de Movilidad Internacional, deberá ser rendidos conforme al procedimiento señalado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015 que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Regístrese y Comuníquese

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha:  
2024.05.08  
18:28:32 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.05.08  
15:51:35 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES  
CONTRALORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
ESCUELA DE POSTGRADO  
**PCT**  
PCT/GMN